



Real Federación Española de Karate y D.A.

www.rfek.es



CIRCULAR NÚMERO: 41

ASUNTO: CAMBIO TITULACIONES NACIONALES DE ARBITRAJE

La Real Federación Española de Karate y D.A., a través del Departamento Nacional de Arbitraje ha tomado la decisión de Actualizar las Titulaciones Nacionales de Arbitraje tal y como se venía haciendo hasta el año 2.006, en que se produjo la Adaptación de las mismas para equipararlas a las que se implantarían a Nivel Internacional.

Después de un periodo de varios años en los cuales se estableció un sistema de Examen para obtener las titulaciones de Juez Nacional de Karate y Árbitro Nacional de Karate, en la que los aspirantes debían obtener el aprobado en ambas modalidades de Kata y Kumite y dado que no han satisfecho las expectativas generales por las cuales se planteó dicho sistema y, con el fin de dar más opciones a los aspirantes a las Titulaciones Nacionales de Arbitraje es por lo que se adopta esta decisión.

Por tanto, las titulaciones Nacionales serán como sigue, a partir del año 2010:

KUMITE

Juez Nacional "A"
Árbitro Nacional

KATA

Juez Nacional "A"

Para aquellas personas que tengan la titulación de Juez Nacional de Karate actualmente, se entenderá que tienen: Juez Nacional "A" de Kumite y Juez Nacional "A" de Kata, para lo cual, el aspirante a Arbitro Nacional de Kumite tan solo deberá realizar el curso de esta modalidad de Kumite.

Entendemos que es una medida que beneficia a todo el colectivo y que creemos es más equitativa para los aspirantes a los Exámenes en las Titulaciones Nacionales de Arbitraje.

Madrid, 21 de diciembre de 2009

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DIRECTOR NACIONAL DE ARBITRAJE

D. ANTONIO MORENO MARQUEÑO



D. JUAN A. VELASCO LÓPEZ

DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE